

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VIII

Caracas, viernes 29 de mayo de 2015

Número 40.671

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.791, mediante el cual se nombra al ciudadano Felipe Alberto Saldivia Najul, como Viceministro de Comunicación Internacional del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Hugo Ramón Martínez Pateti, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores de las Áreas que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmencita Pérez Rodríguez, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se corrige por error material las Resoluciones que en ellas se indican, de las fechas que en ellas se especifican, en los términos que en ellas se mencionan.

INATUR

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se corrige por error material las Providencias Administrativas que en ellas se especifican, de las fechas que en ellas se mencionan, en los términos que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se indican, como Directores Generales de las Direcciones que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Fanny Zulay Angulo de Padrón, como Miembro Principal del Área Jurídica de la Comisión de Contrataciones Permanente, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Andrés Macario Castillo Rivas, como Director General (E) de Planificación y Gestión de Transporte Aéreo, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana de Jesús Capote de González, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Bárbara Sánchez Sulbarán, como Directora General (E) de la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación Especial a la ciudadana Reina Marisol Rivero de Morocaima.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Alba Lourdes Henríquez Castellanos, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yarelis Alejandra González Martínez, como Consultora Jurídica, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acta mediante la cual se informa sobre la solicitud de licencia presentada por el ciudadano Argenis Chávez Frías, Director Ejecutivo de la Magistratura, para separarse del cargo con ocasión a su postulación como candidato en las elecciones primarias del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se crea la Fiscalía Trigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de Maracay y competencia para intervenir en las fases Intermedia y de Juicio Oral, adscrita a la Dirección Contra las Drogas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.791

29 de mayo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **FELIPE ALBERTO SALDIVIA NAJUL**, titular de la cédula de identidad N° V-6.560.455, como **VICEMINISTRO DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la Juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 034

CARACAS, 14 DE MAYO DE 2015

205º, 156º Y 16º

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, concatenado con el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y los artículos 19 y 20, numeral 8 *ejusdem*, resuelve:

Artículo Único. Se designa al ciudadano **HUGO RAMÓN MARTÍNEZ PATETI**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.763.254, como **Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo INATUR**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 036

CARACAS, 25 DE MAYO DE 2015

205º, 156º Y 16º

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución a la ciudadana **INGRID JOSEFINA CHOPITE HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.801.726, como Directora General (Encargada) de Inspección Turística, adscrita al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TURISMO NACIONAL**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 037

CARACAS, 25 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución al ciudadano **FRANKLIN ANTONIO RANGEL VELÁZQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.130.237, como Director General de Cooperación e Integración Internacional (Encargado), adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TURISMO INTERNACIONAL**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 043

CARACAS, 28 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución a la ciudadana **MIRLA AUXILIADORA GONZALEZ AZOCAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.965.014, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N°: 041

CARACAS, 25 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 12 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, resuelve:

Artículo Único.- Designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio, a partir de la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución, a la funcionaria siguiente:

UNIDAD	N°. CUENTADANTE Y UBICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
Oficina de Gestión Administrativa	001 Sede Distrito Capital	CARMENCITA PÉREZ RODRÍGUEZ	V- 975.649

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°: 038

CARACAS, 25 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución N° 029 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, contentiva de la designación de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio.

En consecuencia se corrige el siguiente error material:

Donde dice:

"... como Directora General de la Oficina de Recursos Humanos (Encargada), adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**..."

Debe decir:

"...como Directora General de la Oficina de Gestión Humana (Encargada), adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**..."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 029 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, subsanando el error material antes referido.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 029

CARACAS, 14 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los artículos 34 y 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, resuelve:

Artículo 1.- Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **ANA JOSEFINA CUMARE PINO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.855.642, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana (Encargada), adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Artículo 2.- Se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Asesorar y asistir al Ministro y a todas las Dependencias del Ministerio en la fijación y aplicación de políticas en materia de personal.
2. Suscribir las Comunicaciones a personas y entes públicos y privados relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo.
3. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
4. Suscribir las correspondencias destinadas a las demás Direcciones del Ministerio y organismos adscritos y tutelados sobre asuntos cuya tramitación deba iniciar, continuar o concluir conforme a sus respectivas competencias.
5. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.
6. Servir de enlace con el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y con los organismos de representación de los trabajadores.
7. Prestar todos los servicios relativos a la administración de los recursos humanos del Ministerio.
8. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, resoluciones, providencias y demás actos administrativos en materia de administración de personal.
9. Llevar los movimientos de personal (FP-020).
10. Ordenar compromisos contra el presupuesto vigente de la Oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio, sin menos cabo de lo que sobre la materia disponga las leyes y reglamentos correspondientes.
11. Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
12. La representación de los intereses de este Ministerio en los procedimientos administrativos laborales.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 3, del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Resolución, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°: 039

CARACAS, 25 DE MAYO DE 2015

205°, 156° y 16°

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución N° 031 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, contentiva de la designación de la Directora General de la Oficina de Administración y Servicios de este Ministerio.

En consecuencia se corrige el siguiente error material:

Donde dice:

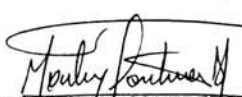
"...como Directora General de la Oficina de Administración y Servicios, Adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**..."

Debe decir:

"...como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**..."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 031 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, subsanando el error material antes referido.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 031

CARACAS, 14 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, resuelve:

Artículo 1.- Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **CARMENCITA PÉREZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-975.649, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Artículo 2.- Se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Movilización de cuentas corrientes y depósitos a la vista; creación y aprobación de fondos rotatorios o avances; certificaciones de acreencias contra el Fisco Nacional; administración de bienes nacionales; tramitaciones relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguro.
2. Apertura de cuentas bancarias del Despacho y registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
3. Endoso de cheques y otros títulos de créditos.
4. Autorización para el pago de viáticos y pasajes del personal adscrito a este Ministerio.
5. Aprobar y suscribir contratos de arrendamientos de inmuebles y equipos, comodatos, así como de servicios profesionales, hasta por un monto de MIL CIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.100 U.T.).
6. Solicitudes y órdenes de pago hasta por un monto de MIL CIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.100 U.T.).

7. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afectan los créditos otorgados al Ministerio en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y concepto definidos para cada asignación presupuestaria, incluyendo la firma de las ordenes de pagos directas y avances a pagadores o administradores por concepto de remuneración y gastos de personal, así como por concepto de jubilaciones, pensiones o becas.

8. La firma y aceptación, previa consulta de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio de las fianzas de anticipos, de fiel cumplimiento y laborales, otorgadas a favor del Ministerio, así como las comunicaciones mediante las cuales se informe la no aceptación de este tipos de garantías.

9. La tramitación para la firma del Ministro o Ministras de los contratos y cartas de crédito, previa revisión de los soportes respectivo por la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio.

10. Controlar y llevar el registro de los bienes nacionales adscritos a este Ministerio.

11. Coordinar la prestación de servicios generales del Ministerio.

12. Correspondencia interna, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil en contestación a solicitudes particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.

13. Comunicaciones a personas y entes públicos y privados relativos a la tramitación ordinaria de los asuntos a cargos de esa Dirección.

14. Expedición de copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de esa Dirección, incluyendo aquellos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.

15. Autorización para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia.

16. Participar en la planificación y la formulación presupuestaria del Ministerio.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del ejecutivo Nacional, el referido funcionario deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esta delegación.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, según lo establece el Artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

El Ministro del Poder Popular para el Turismo podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°: 040 CARACAS, 25 DE MAYO DE 2015

205°, 156° y 16°

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución N° 035 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, contentiva de la designación de la Directora General de la Oficina de Información y Relaciones Institucionales (Encargada) de este Ministerio.

En consecuencia se corrige el siguiente error material:

Donde dice:

"...como Directora General de la Oficina de Información y Relaciones Institucionales (Encargada), adscrito al **DESPACHO DE LA MINISTRA...**"

Debe decir:

"...como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional (Encargada), adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA...**"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución

N° 035 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, subsanando el error material antes referido.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 035

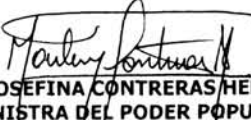
CARACAS, 14 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución a la ciudadana **JOSELIN ALEXANDRA VIÑAS VIÑAS**, titular de la cédula de identidad **N° V- 16.289.096**, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional (Encargada), adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°: 042

CARACAS, 25 DE MAYO DE 2015

205°, 156° y 16°

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución N° 030 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, contentiva de la designación de la Directora General de la Oficina de Consultoría Jurídica (Encargada) de este Ministerio.

En consecuencia se corrige el siguiente error material:

Donde dice:

"...Directora General de la Oficina de Consultoría Jurídica (Encargada), adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA...**"

Debe decir:

"...Directora General de Consultoría Jurídica (Encargada), adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA...**"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución

Nº 030 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, subsanando el error material antes referido.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 030

CARACAS, 14 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto Nº 1705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.634 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20 ejusdem, este Despacho resuelve:

Artículo 1. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **ANDREINA MILAGROS MASSIANI CORDIDO**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.305.455, como Directora General de Consultoría Jurídica (Encargada), adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Artículo 2. En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 78, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delega a la mencionada ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

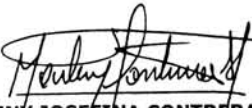
1.- Notificar a los interesados las decisiones recaídas en los recursos administrativos interpuestos ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

2.- Certificar las copias de los documentos de la Dirección General de la Oficina de Consultoría Jurídica.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 3, del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de esta Resolución, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/Nº 008-15

25 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

PROVIDENCIA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 1723 de fecha 21 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.644 de la misma fecha; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto Nº 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de fecha 15 de junio de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.079 Extraordinario de igual fecha, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.955 de fecha 29 de junio de 2012; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; resuelve:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.433.086, como **Gerente de Recaudación y Fiscalización del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/Nº 009-15

25 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

PROVIDENCIA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 1723 de fecha 21 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.644 de la misma fecha; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto Nº 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de fecha 15 de junio de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.079 Extraordinario de igual fecha, reimpreso según Gaceta Oficial de

la República Bolivariana de Venezuela N° 39.955 de fecha 29 de junio de 2012; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; resuelve:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JOSELIN ALEXANDRA VIÑAS VIÑAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.289.096, como **Gerente de Promoción y Mercadeo (Encargada) del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 012-15

26 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

PROVIDENCIA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 1723 de fecha 21 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.644 de la misma fecha; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de fecha 15 de junio de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079 Extraordinario de igual fecha, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.955 de fecha 29 de junio de 2012; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; resuelve:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **SINAMAY LINARES SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.258.048, como **Directora de la Oficina de Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 010-15

25 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

PROVIDENCIA

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Providencia P/N° 006-15 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, contentiva de la designación de la Directora (Encargada) de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

En consecuencia se corrige el siguiente error material:

Donde dice:

"...como **Directora (Encargada) de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**..."

Debe decir:

"...como **Directora (Encargada) de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**..."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase íntegramente a continuación el texto de la Providencia P/N° 006-15 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, subsanando el error material antes referido.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 006-15

14 DE MAYO DE 2015

205°, 156° Y 16°

PROVIDENCIA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 1723 de fecha 21 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.644 de la misma fecha; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de fecha 15 de junio de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079 Extraordinario de igual fecha, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.955 de fecha 29 de junio de 2012; actuando en ejercicio de la atribución conferida en

el numeral 10 del artículo 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; resuelve:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ERICH NAILEN ESCALANTE MONCADA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.568.526, como **Directora (Encargada) de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 011-15 25 DE MAYO DE 2015
205°, 156° Y 16°

PROVIDENCIA

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Providencia P/N° 007-15 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, contentiva de la designación de la Directora Encargada de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

En consecuencia se corrige el siguiente error material:

Donde dice:

"...como **Directora Encargada de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**..."

Debe decir:

"...como **Directora Encargada de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**..."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase íntegramente a continuación el texto de la Providencia P/N° 007-15 de fecha 14 de mayo de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.661 de fecha 15 de mayo 2015, subsanando el error material antes referido.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 007-15 14 DE MAYO DE 2015
205°, 156° Y 16°

PROVIDENCIA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 1723 de fecha 21 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.644 de la misma fecha; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de fecha 15 de junio de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079 Extraordinario de igual fecha, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.955 de fecha 29 de junio de 2012; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; resuelve:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANA JOSEFINA CUMARE PINO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.855.642, como **Directora Encargada de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL
DE TRABAJO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 de mayo de 2015
205°, 156° y 16°

N° 9172

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78, numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedo a **Designar** a la ciudadana **GISELA CAROLINA RAMÍREZ SIFONTES**, titular de la cédula de identidad N° 9.230.103, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL** de la **CONSULTORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

- La validación de los aspectos legales de los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en que deba intervenir el Ministerio, y emitir las opiniones respectivas en resguardo de los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República
- Los dictámenes sobre los criterios jurídicos administrativos destinados a la protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, y divulgar la doctrina jurídica.
- Las opiniones de los expedientes disciplinarios que fueren instruidos al personal administrativo dependiente del Ministerio, las unidades desconcentradas y los entes adscritos.
- Las opiniones jurídicas sobre la procedencia o no de las solicitudes de Acreencias No Prescritas.
- Las opiniones sobre proyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás actos de efectos generales que se dicten en protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo.
- Los documentos relacionados con la tramitación de asuntos concernientes a las demandas en las cuales sea parte el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, conforme a los lineamientos y directrices emanadas de la Procuraduría General de la República.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos N.ºs 729 y 818 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014
Gacetas Oficial N.ºs 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 de mayo de 2015
205º, 156º y 16º

Nº 9173

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78, numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedo a **Designar** al ciudadano **RAMÓN ELVIDIO HUIZA ROJAS**, titular de la cédula de identidad N.º **8.028.703**, como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos N.ºs 729 y 818 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014
Gacetas Oficial N.ºs 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 de mayo de 2015
205º, 156º y 16º

Nº 9174

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78, numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedo a **Designar** al ciudadano **JUAN CARLOS TORO AVILA**, titular de la cédula de identidad N.º **11.467.024**, como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decretos N.ºs 729 y 818 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014
Gacetas Oficial N.ºs 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 de mayo de 2015
205º, 156º y 16º

Nº 9175

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78, numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedo a **Designar** al ciudadano **JOHNIMBER RAFAEL HERNANDEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N.º **12.418.874**, como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ASESORÍA, ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.

- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decretos N.ºs 729 y 818 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014
Gacetas Oficial N.ºs 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 de mayo de 2015
205º, 156º y 16º

Nº 9176

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78, numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedo a **Designar, en calidad de encargado**, al ciudadano **MICHEL TORRES FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N.º **84.588.390**, como **DIRECTOR GENERAL**, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decretos N.ºs 729 y 818 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014
Gacetas Oficial N.ºs 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 de mayo de 2015
205º, 156º y 16º

Nº 9177

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78, numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedo a

Designar, en calidad de encargado, al ciudadano **JESÚS EDUARDO LIZANO VARELA**, titular de la cédula de identidad N.º **11.957.125**, como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE ENTIDADES Y MODALIDADES ESPECIALES DE TRABAJO** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decretos N.ºs 729 y 818 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014
Gacetas Oficial N.ºs 40.330 y 40.401 de fechas 09/01/2014 y 29/04/2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 031 CARACAS, 21 DE MAYO DE 2015

AÑOS 205º, 156º y 16º

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Miembro Principal del Área Jurídica de la Comisión de Contrataciones Permanente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, a la ciudadana que a continuación se identifica:

Área	Miembro Principal
JURÍDICA	FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN C.I. V-5.022.608

Artículo 2. Se ratifican los representantes de las Áreas Técnicas y Económica Financiera, la Suplente del Área Jurídica, la Secretaría y su suplente de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, designados mediante la Resolución N.º 008 de fecha 02 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.613 de fecha 04 de marzo de 2015, quedando en consecuencia conformada la referida Comisión de Contrataciones de la siguiente forma:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
JURÍDICA	FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN C.I. V-5.022.608	LISEITE ITRIAGO C.I. V-12.783.477
TÉCNICA	TERESA CAMERO LORETO C.I. V-8.555.895	ORLANDO CAMACARO CAMACHO C.I. V-13.228.781
ECONÓMICA FINANCIERA	TONY VELANDRIA ZAMBRANO C.I. V-9.220.683	MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN C.I. V-12.993.441
SECRETARÍA	MARÍA ESTELA CAPRILES C.I. V-16.223.795	ARELIS PANTALEÓN C.I. V-14.196.055

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones Permanente podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la contratación; quienes tendrán derecho a voz más no a voto.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO
 MINISTRO
 Decreto mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014
 Publicado en la Gaceta Oficial N° 40.488 de la misma fecha.
 Reimpreso en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO**

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 032 CARACAS, 26 DE MAYO DE 2015

AÑOS 205°, 156° y 16°

Quien suscribe, **GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO**, titular de la cédula de identidad número V-7.176.268, en su condición de Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha tres (03) de septiembre de dos mil catorce (2014), en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Decreto N° 1.612 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ANDRÉS MACARIO CASTILLO RIVAS** titular de la cédula de identidad N° V-8.737.781, en el ejercicio del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE TRANSPORTE AÉREO (ENCARGADO)** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo; quien deberá cumplir las funciones que corresponda a la Dirección General de Planificación y Gestión de Transporte Aéreo, previstas en el artículo 20 del Decreto N° 8.615 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011.

Artículo 2. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO
 MINISTRO
 Decreto mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014
 Publicado en la Gaceta Oficial N° 40.488 de la misma fecha.
 Reimpreso en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA ALIMENTACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 020-15

Caracas, 25 de mayo de 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto N° 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **LILIANA DE JESÚS CAPOTE DE GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-7.954.274, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°001-15; de fecha 25 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.628 de fecha 25 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO,
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 022-15

Caracas, 28 de mayo de 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto N° 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627 de la misma fecha, de conformidad con lo

establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **BÁRBARA SÁNCHEZ SULBARAN**, titular de la cédula de identidad N° **V.-22.916.000**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES** de este Ministerio, con carácter de encargada, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°002-15; de fecha 15 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.587 de fecha 23 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO,
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 25 de mayo de 2015
205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 08/2015

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT**, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en el numeral 10 del artículo 1, del Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, cumplidos y verificados los requisitos establecido en los artículos 2, 3, 4, el numeral 3 de artículo 5 y el encabezado del artículo 10 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, concerniente al Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los

Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, aprobó, la Jubilación Especial de la Ciudadana **REINA MARISOL RIVERO DE MOROCAIMA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.027.135**.

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° **V.-4.114.842**, procediendo en su condición de Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649 de la misma fecha, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 78, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y dando cumplimiento así al único aparte del artículo 12, del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510, de la misma fecha, referente al Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1: Conceder el beneficio de **Jubilación Especial** aprobada mediante planilla FP-026, en fecha 11 de marzo de 2015, por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **REINA MARISOL RIVERO DE MOROCAIMA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.027.135**, de cincuenta y siete (57) años de edad, con diecinueve (19) años, un (1) mes y cinco (5) días de servicios prestados al Estado, siendo su último cargo desempeñado Consultora Jurídica del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género; con una pensión de jubilación mensual de seis mil trescientos noventa y dos bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs.6.392,55), equivalente al cuarenta y siete coma cinco por ciento (47,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al servicio de la Administración Pública Nacional y la Confederación de Trabajadores de Venezuela de fecha 01 de septiembre de 1992, será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2: Reajustar el monto de la Jubilación al monto mínimo nacional vigente, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Presidencial N° 1.440, de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, de fecha 19 de noviembre de 2014.

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



GLADYS DEL VALLE REQUENA,
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 1.734 de fecha 28 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 28 de mayo de 2015.
205°, 156° y 16°

Resolución N° 09/2015.

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649, de la misma fecha de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 65 y los numerales 2, 19, y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **ALBA LOURDES HENRIQUEZ CASTELLANÓS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.189.428**, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2: La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y actividades propias de la Oficina a su Cargo.

Artículo 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4: La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación y deja sin efecto la Resolución N° 03-3-CJ, de fecha 03 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.161 de fecha 07 de mayo de 2013.

Comuníquese y Publíquese,




GLADYS DEL VALLE REQUENA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 28 de mayo de 2015.
205°, 156° y 16°

Resolución N° 10/2015.

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649, de la misma fecha de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 65 y los numerales 2, 19, y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **YARELIS ALEJANDRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 16.671.974**, como **CONSULTORA JURÍDICA** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2: La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4: La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga la Resolución N° 07/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.165 de fecha 13 de mayo de 2013.

Comuníquese y Publíquese,




GLADYS DEL VALLE REQUENA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

JULIO CÉSAR ARIAS RODRÍGUEZ, Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° **14.095.184**, quien suscribe, **CERTIFICA**: que la copia que a continuación se expide es traslado fiel y exacto del original del Acta de la sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 27 de mayo de 2015 y es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la reunión de hoy, 27 de mayo de 2015, presidida por la Magistrada doctora Gladys María Gutiérrez Alvarado, con la asistencia de los Magistrados doctores y las Magistradas doctoras Indira Maira Alfonso Izaguirre, Emiro García Rosas, Guillermo Blanco Vásquez, Marjorie Calderón Guerrero, María Carolina Ameliach Villarroel, Juan José Núñez Calderón, Luis Antonio Ortiz Hernández, Mónica Gioconda Mistiechio Tortorella, Francisco Carrasquero López, Evelyn Marrero Ortiz, Deyanira Nieves Bastidas, Héctor Coronado Flores, Carmen Elvigia Porras de Roa, Carmen Zuleta de Merchán, Marcos Tulio Dugarte Padrón, Juan José Mendoza Jover, Jhannett María Madriz Sotillo, Malaquías Gil Rodríguez, Barbara Gabriela César Siero, Marisela Valentina Godoy Estaba, Elsa Janeth Gómez Moreno, y Danilo Antonio Mojica Monsalvo. Con la ausencia justificada de las Magistradas doctoras y los Magistrados doctores Maikel José Moreno Pérez, Arcadio Delgado Rosales, Francia Coello González, Luisa Estella Morales Lamuño, Fernando Ramón Vegas Torrealba, Yris Armenia Peña Espinoza, Isbelia Pérez Velásquez, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta y Edgar Gavidia Rodríguez. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a la consideración de los siguientes aspectos:-----

Parte I: Administrativa

Primer Punto: Informe de la Presidenta.

(...Omissis...) Informó la Presidenta sobre la solicitud de licencia presentada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales,

por el Ingeniero Argenis Chávez Frías, Director Ejecutivo de la Magistratura, para separarse del cargo *con ocasión a [su] postulación como candidato en las elecciones primarias del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) de cara a los comicios parlamentarios en el estado Barinas*, señalando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 7, de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, ante esta licencia, el doctor **SILIO SÁNCHEZ ZERPA, C.I. N° 13.656.999**, quien se desempeña como Coordinador General de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (E), de conformidad con la designación contenida en la resolución emanada de esa Dirección Ejecutiva n° 0065 de fecha 22 de mayo de 2015, suplirá la falta temporal del Director Ejecutivo de la Magistratura, ejerciendo las atribuciones dispuestas en la normativa aplicable durante tal ausencia, según la ley. (...Omissis...). Terminó la sesión.- La Presidenta (Fdo.) Gladys María Gutiérrez Alvarado. El Secretario (Fdo.) Julio César Arias Rodríguez". (Hay sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena").-----

Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2015.-----



JULIO CÉSAR ARIAS RODRÍGUEZ

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 26 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 796

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

• Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones del Ministerio Público, están las de garantizar la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, el juicio previo y el debido proceso, consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear Representaciones del Ministerio Público con competencia exclusiva para actuar en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, previstas en los artículos 309 al 314 y 315 al 324 del Código Orgánico Procesal Penal, respectivamente, a fin de potenciar la intervención de los Fiscales en las audiencias celebradas ante los tribunales, optimizando de esta manera el desempeño y la representatividad institucional en estas instancias del sistema de justicia venezolano.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la **Fiscalía Trigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de Maracay y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral**, adscrita a la Dirección Contra las Drogas.

Artículo 2.- La Fiscalía del Ministerio Público creada mediante la presente Resolución, será dotada de sede física, así como del personal, bienes muebles e insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 3.- Las Direcciones de Secretaría General, Infraestructura y Edificación, Recursos Humanos, Presupuesto y Administración y Servicios, quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



**DILE NO
A LOS GESTORES**



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerde que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:



http://www.imprentanacional.gob.ve

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES VIII Número 40.671
Caracas, viernes 29 de mayo de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**